



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0187-2018-DIGA

Callao, julio 10 del 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-OGP/UNAC de fecha 02 de julio del 2018, para donación de 5905 (Cinco mil novecientos cinco) bienes muebles en situación de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao señala que es procedente la donación de 5905 (Cinco mil novecientos cinco) bienes muebles dado de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, descritos en los Apéndice A, B, C y D, que forma parte de dicho Informe;

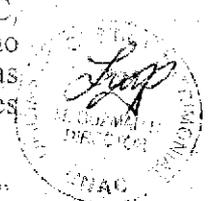
Que, con Resolución Directoral N° 0166-2018-DIGA, de fecha 24 de mayo del 2018, se aprueba la baja de 5905 (Cinco mil novecientos cinco) bienes muebles en desuso por causal de Mantenimiento o Reparación onerosa;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, por otra parte, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 045-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, con Oficio N° 003-2018-CP-ABAST-OA1yE-DREC, del encargado de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao de fecha 29 de mayo, señala que estos bienes no son aptos para ser usados en nuestras Instituciones Educativas correspondientes a esta Jurisdicción, lo que podrán ustedes disponer los mismos de acuerdo a las necesidades que tengan;

Que, mediante OFICIO N° 102/18 DCEBE N° 014 "LSF" de fecha 22 de mayo 2018 de la Institución Educativa LA SAGRADA FAMILIA UGEL 03, representada por su Directora (E) María Katherine López Pastor con DNI N° 08885134, solicita la donación de treinta (30) carpetas;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Que, con OFICIO N° 073-2018-D.I.E. N° 4010 "HNOS R y EGP"-DREC, de fecha 20 de junio del 2018, representado por su Director Ronald Tapia Romero, con DNI N° 31923517, solicita la donación de 500 carpetas;

Que, mediante OFICIO N° 076-18-IESTPP-D, de fecha 16 de marzo 2018, del Instituto superior Tecnológico Estatal "PACARAN," representado por su Director a FREDY TONI BEJARANO HUAMAN, con DNI N° 10395834, solicita la donación de 12 pupitres y 180 carpetas;

Que, con CARTA N° 005-2018-ACAPRODE PERU de fecha 15 enero de 2018, con RUC N° 20506920192, representado por su Presidenta Aida Villacorta Linares, con DNI N° 08573151, todo tipo de bienes muebles en desuso, vehículos, chatarra, material fungible y otros;

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral la donación de 5905 (Cinco mil novecientos cinco) bienes muebles dado de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa conforme al Informe Técnico N° 002-2018-OGP/UNAC de fecha 02 de julio del 2018, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao;

Con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, en calidad de órgano de línea de esta Dirección General cuya finalidad es normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja y disposición de los bienes patrimoniales;

De conformidad en la normas contenidas en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de 5905 (Cinco mil novecientos cinco) bienes muebles dado de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de esta Casa Superior de Estudios, que comprende de 190 (Ciento noventa) folios que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor en libros ascienden a S/ 329,416.24 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos dieciséis y 24/100 Soles); según el siguiente detalle:





BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PARA DONACION POR CUENTAS CONTABLES

5255 CARPETAS DE METAL: ACAPRODE PERU			
	ValorAdq	ValorLibro Actual	ValorDepre Actual
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	96,816.66	9,042.79	87,776.09
1503.020202 MOBILIARIO EDUCATIVO	693,269.29	5,838.26	687,440.37
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	277,124.19	277,124.19	0.00
SUB TOTAL	1,067,210.14	292,005.24	775,216.46

30 CARPETAS DE METAL: DCBE N°14 LA SAGRADA FAMILIA			
	ValorAdq	ValorLibro Actual	ValorDepre Actual
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	3,210.00	3,210.00	0.00
SUB TOTAL	3,210.00	3,210.00	0.00

370 CARPETAS DE METAL: I.E. N°4010 HNOS. R Y EGP			
	ValorAdq	ValorLibro Actual	ValorDepre Actual
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	2,008.68	35.00	1,974.03
1503.020202 MOBILIARIO EDUCATIVO	12,998.58	103.00	12,896.35
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	33,813.00	33,813.00	0.00
SUB TOTAL	48,820.26	33,951.00	14,870.39

250 CARPETAS DE METAL: INST. SUPERIOR PACARAN			
	ValorAdq	ValorLibro Actual	ValorDepre Actual
1503.020202 MOBILIARIO EDUCATIVO	24,285.00	250.00	24,035.00
SUB TOTAL	24,285.00	250.00	24,035.00

TOTAL GENERAL			
	ValorAdq	ValorLibro Actual	ValorDepre Actual
	1,143,525.40	329,416.24	814,121.85

Artículo 2°.- AUTORIZAR que la Oficina de Gestión Patrimonial proceda con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción correspondiente con los titulares de las Instituciones, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad registre la exclusión contable de los Bienes que se hace referencia en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución, Informe Técnico y el acta de entrega – recepción a la Super Intendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

GMM/ma.
C.C. Rector, Vicerrectores, Facultades, OGP, OC.
C.C. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. GUILLERMO MOLINA
Director

